## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.159)

**Artículo 1º.-** Modifícase la Ordenanza Nº 5.830, estsableciéndose sentido circulatorio para las calles internas al perímetro comprendido por las calles Mendoza, Colombia, Avenida Pellegrini y Avenida de Circunvalación 25 de Mayo:

- White entre Avenida de Circunvalación y Méjico: Oeste- Este. - Pérez Bulnes entre Brasil y Avenida de Circunvalación: Este- Oeste. - Forest entre Avenida de Circunvalación y Méjico: Oeste- Este. - Neuquén entre Méjico y Avenida de Circunvalación: Este-Oeste. - Chubut entre Avenida de Circunvalación y Méjico: Oeste- Este. - Pasaje Hudson entre Avenida de Circunvalación y Méjico: Oeste- Este. - Pampa entre Colombia y Avenida de Circunvalación: Este-Oeste. - Montevideo entre Avenida de Circunvalación y Pasaje Charcas: Oeste-Este. - Nicaragua entre Mendoza y Avenida Pellegrini: Norte-Sur. - Brasil entre Avenida Pellegrini y Mendoza: Sur-Norte. - Méjico entre Chubut y Avenida Pellegrini: Norte-Sur. - Guatemala entre Avenida Pellegrini y Chubut: Sur-Norte.

Art. 2°.- El croquis adjunto indica los sentidos de mano única propuestos para esta Ordenanza.-

Art. 3°.- La presente Ordenanza rige a partir de los 30 días de su promulgación.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

EF

Sala de Sesiones, 18 de Abril de 1996.-